

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre. 12'50	Trimestre. 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 157

Comisión Administradora del impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día veintinueve de Noviembre próximo pasado, acordó anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 2 del camino vecinal «DE FERNAN-NUÑEZ A SANTAELLA» cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de (31.475'50 pesetas) TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CINCUENTA CENTIMOS, por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Diputación, a las doce horas del día primero que resulte hábil después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión y del señor Secretario de la misma.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a

quienes interese, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de las diez a las trece desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales el cinco por ciento (5%) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta o sea la cantidad de mil quinientas setenta y tres pesetas setenta y siete céntimos (1.573'77 pesetas), la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de tres mil ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos (3.147'55 pesetas) importe del diez por ciento (10%) de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al Contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales aprobadas por el

Señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de veinte y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas y el resto hasta la suma en que sea adjudicado el remate con cargo a fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación, don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o consignarán que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba 11 de Enero de 1944.—
El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....N.....N..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al dos del camino vecinal «DE FERNAN-NUÑEZ A SANTAELLA», así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra).....pesetas..... céntimos acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS SETENTA Y SIETE CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo a la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas fijadas por los organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas.)

Audiencia Provincial de Córdoba

Responsabilidades Políticas

Núm. 138

ANUNCIO OFICIAL

Se hace saber que han recobrado la libre disposición de sus bienes en virtud de los motivos que a continuación se expresan y en los expedientes cuyos números se relacionan, las personas siguientes:

En virtud de auto de sobreseimiento

Vecinos de Espiel

- 542.—Margarita Lechados Simón.
691.—Melitón Tejada Delgado.
478.—Ernesto Ruiz Galán.
549.—Alfonso González Castillejo.
710.—Pelagio Ruiz Tirado.
642.—Antonio Padilla Pérez.
639.—Juan Antonio Piazuelo del Río.
703.—José María Sereno Alcántara.
563.—Enrique Flores Bejarano.
531.—Tomás Díaz Fernández.
586.—Celestino Rodríguez Rico.
711.—Daniel Ruiz Troyano.
714.—José Sánchez Ramos.
546.—Pedro López Lozano.
543.—Leocadio López Rivera.
536.—Francisco Luque Sepúlveda.

Vecinos de Belmez

- 492.—Francisco Márquez Castillejo.
638.—Antonio Pardo Gallego.
700.—Vicente Solano Moral.
708.—Gonzalo Santos Tapia.
545.—David López García.
616.—Francisca Nieto Sánchez, Encarnación Carísimo García y Carmen Aroca López.
649.—Miguel Tejero Jiménez.
566.—Antonio Fernández González.
696.—Antonio Santofimia Rodríguez.

Vecinos Aldea A'cornocal

- 633.—Manuel Paños Cuesta.
704.—Joaquín Sánchez García.
694.—José Sedano Partido.

Vecinos de Argallón

- 673.—Ignacio Romero Gala.

Vecinos de Belmez

- 660.—Carmen Bonachero Serrano.
561.—Encarnación Funes Rodríguez.
602.—Pedro Nevado Cano.
641.—Manuel Pérez Álvarez.
630.—Antonio Ruiz García.
541.—José León Fernández.

Vecinos de Villanueva del Rey

- 681.—Carlos Zafra Paz.
491.—Manuel López César.
701.—José Suescún Moreno.
482.—Rafael Barrios Porriño.
603.—Facundo Navas Aranda.

Vecinos de Los B'ázquez

- 663.—Pedro Martín Rodríguez.
686.—Juan José Torres Morillo.
699.—Francisco José Serena Rueda.
Vecinos de Peñarroya Pueblonuevo
470.—Ceferino Cerro Carzo.
469.—Emilio Cobos García.
653.—Brígido Tapia Tapia.
471.—Regelio Cerezo Mancilla.
472.—Juan Calvo Dávila.
128.—Sebastián Arribas Cáceres.
607.—Antonio Navas de la Sierra.
554.—José Muñoz Fernández.

Por haber satisfecho la sanción impuesta

Vecino de Villanueva del Rey

- 505.—Manuel Caballero Gómez.
Vecino de Pueblonuevo
488.—Manuel Luque Rojo.

Por haber sido absueltos

Vecina de Espiel

- 576.—Fuensanta González Blanco.
Córdoba 24 de Septiembre de 1943.
El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Presidente J. Eguilaz.

CONVOCATORIA

Núm. 177

Por la presente se cita a todos los industriales de este término municipal dedicados a comercio de cafés, bares, confiterías, tabernas y establecimientos análogos, afectados por el epígrafe diez y ocho de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), para que el día cuatro del próximo mes de Febrero a las cuatro de la tarde, concurran al local de Excelentísimo Ayuntamiento, al objeto de celebrar reunión para la Constitución definitiva del Gremio y Concerto con la Excm. Diputación de mencionado impuesto.

La orden del día será la siguiente:
1.º Aprobación del acta de la reunión para la Constitución provisional del Gremio.

2.º Ratificación de los Estatutos Gremiales.

3.º Ratificación de la solicitud de Concerto con la Excelentísima Diputación que fué deducida por los Síndicos provisionales y dar cuenta del acuerdo recaído a la misma por aquella Corporación.

4.º Elección de Síndicos y Clasificadores en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 16 de Enero de 1944.—
Los Síndicos, Firmas ilegibles.—Visto bueno: El Presidente de la Diputación, Enrique Salinas.

COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTILLANA S. A.

MONTILLA

Núm. 179

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y dos de los Estatutos por que se rige esta Empresa, se convoca y cita a los señores accionistas, para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en las oficinas de nuestra Central Eléctrica de Montilla, el domingo día seis de Febrero próximo, a la hora de las quince, con objeto de deliberar sobre los siguientes asuntos:

Primero.—Aprobación de la Memoria, cuentas y balances del finado ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres.

Segundo.—Distribución de beneficios.

Tercero.—Las demás propuestas que reglamentariamente se adicionen al orden del día, hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la reunión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas interesados, a quienes se ruega su puntual asistencia a dicho acto, por sí o mediante delegación en forma.

Montilla quince de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Moyano Campos.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 131

Don José Arnal Fiestas, Juez de Primera Instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que don

Manuel Palma Moriana, de esta vecindad, ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir a su favor la casa número cuatro de la calle Altozano de esta ciudad, que linda derecha entrando con la número dos propiedad de José Gama Expósito, izquierda la número seis de Antonio Jiménez Luque y espalda corrales de la Ermita de la Vera Cruz, la que ocupa una extensión superficial de noventa y un metros ochenta y cinco centímetros cuadrados; y se cita para la prueba testifical propuesta por el interesado, a los titulares dominicales según el Registro de la Propiedad y el Catastro D. Francisco Carmona Carmona y D. Cristóbal Carretero Parlón, e sus causahabientes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida; advirtiéndoles que en los ciento ochenta días siguientes a esta publicación pueden comparecer en este Juzgado para alegar su derecho y proponer pruebas, y si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es la segunda inscripción.

Aguilar de la Frontera veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—José Arnal.—El Secretario, Manuel Granizo.

MONTILLA

Núm. 178

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador don José García Delgado, en nombre de don Antonio Jiménez Ramos, contra don Tomás Casado Espejo, ambos vecinos de Montilla, sobre cobro de seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada, propiedad del ejecutado:

“Casa número treinta y ocho moderno de la calle Navarra de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número treinta y seis de don José Santana Domínguez, por la izquierda con la del cuarenta de don Antonio Barranco Carmona y por la espalda con molino aceitero de los herederos de Francisco Baena y Priego en la calle de San Sebastián. Tiene su fachada frente al Oeste y a la casa de doña María Casaleiz y Alvear número veintitrés de la calle Navarra, constando en terreno, de doscientos ochenta y cinco metros y catrecete decímetros cuadrados, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo cien, folio setenta y siete, finca dos mil doscientos cuatro duplicado, inscripción octava”.

Se encuentra gravada con una hipoteca impuesta por Tomás Casado Espejo a favor de doña Rafaela Hidalgo Pineda, a responder de doce mil pesetas de capital, tres años de intereses y dos mil trescientas pesetas más de crédito supletorio para costas y gastos, hallándose subsistente.

Referida finca ha sido valorada en la suma de veintiocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día DIEZ Y SEIS DEL PROXIMO MES FEBRERO Y HORA DE LAS ONCE en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor total de la finca.

Segunda. Los licitadores deberán

consignar previamente en la mesa judicial o establecimiento determinado, el diez por ciento de la cantidad antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, el rematante deberá verificar la inscripción, omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, de conformidad al artículo ciento tres, regla quinta, del Reglamento Hipotecario.

Dado en Montilla a once de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Diego Palacios.—El Secretario, Antonio García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 72

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interés de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos cerdas de unas cinco a seis arrobas de peso cada una, una negra, orejas izquierdas rajadas despuntadas por dentro a la mitad y las derechas rasgadas y golpe por detrás, letra A. O. en paletilla derecha, sustraídas en la noche del 4 al 5 del actual de la finca La Nava del término de Belmez, y propias del vecino de dicha villa don Antonio Obrero Fernández, las cuales caso de ser rescatadas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 142 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de Diciembre de 1943.—José María Luque.—El Secretario, Javier Pacheco.

MONTORO

Núm. 74

El Juez de Instrucción de Montoro.

Ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de prendas que después se dirán, sustraídas a la vecina de Villa del Río Antonia Herrera el día 18 de Diciembre último, de su domicilio, calle Queipo de Llano número 69, así como a la captura del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad.

Así lo tengo acordado en el sumario número 113 de 1943, sobre hurto.

Dado en Montoro a 4 de Enero de 1944.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pedro Criado.

Objetos sustraídos

Una corcha seda, color morado, y granate con flecos simulando unas bellotas, un vestido color guinda y un maleitín pequeño que contenía dentro varias escrituras de fincas y una testamentaria.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA